

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO POPULAR S.A CONTRA
ARTURO JESUS CASTRO GUERRA.**

Rqd. 47-001-31-53-002-2022-00235-00

ASUNTO

Procede el despacho a realizar de oficio, corrección del auto de data 23 de enero del año en curso.

CONSIDERACIONES

Señala el artículo 286 del Código General del Proceso:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se _____ notificará _____ por _____ aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Examinado el auto del pasado 23 de enero, se advierte que incurrió en error de digitación, en el punto 2 del numeral primero de la parte resolutive, al señalar la suma por la cual se libra la orden de pago por concepto del capital vencido desde el 5 de mayo de 2022 hasta la presentación de la demanda, pues se indicó de forma errada SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$6.295.367), siendo el valor correcto SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$6.295.360).

Así las cosas y con fundamento en la norma antes transcrita, es del caso subsanar tal yerro, y en consecuencia se dispondrá la corrección del punto 2 del numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 23 de enero, tal como se explicó en precedencia.

En consecuencia,

RESOLVE

PRIMERO: CORREGIR el inciso 2º del numeral primero del auto de 23 de

enero de 2023 el cual quedará así

“2. Por concepto de capital vencido desde el 5 de mayo de 2022 hasta la presentación de la demanda por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$6.295.360)**.

SEGUNDO: MANTÉNGASE incólume el resto de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el
auto anterior.	
Santa Marta, 2 de febrero de 2023	
Secretaria, _____	

